



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba MODIFICACIÓN DE
CONVENIO-MANDATO Proyecto:
"REPOSICIÓN POSTA SALUD
RURAL CATRIPULLI-CARAHUE"
(OBRAS –CIVILES) CODIGO BIP
Nº 30063090-0.-;

COMUNA: CARAHUE

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1260 /

TEMUCO, 04 JUN. 2013

VISTOS:

1. La Ley 20.641, del año 2012, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
2. El proyecto: "REPOSICIÓN POSTA SALUD RURAL CATRIPULLI-CARAHUE" (OBRAS –CIVILES) CODIGO BIP 30063090-0.
3. La Resolución Exenta Nº 1927, de fecha 26.06.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó Convenio-Mandato, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía;
4. El Acuerdo Nº 1678, de Sesión Extraordinaria Nº 63, de fecha 30.04.2013, del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó un incremento en el financiamiento del proyecto citado anteriormente;
5. La Resolución Nº 002, de fecha 04.01.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región; con toma de razón por la Contraloría Regional, con fecha 01.02.2013;
6. La Resolución Nº 030, de fecha 08.05.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región; con toma de razón por la Contraloría Regional, con fecha 20.05.2013;
7. La Modificación de Convenio-Mandato de fecha.....04 JUN. 2013....., entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía;
8. El Decreto Supremo Nº 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
9. La Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y
10. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.



CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 3º, se aprobó el Convenio-Mandato en "Formato Tipo", entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía; para la ejecución del proyecto denominado: "REPOSICIÓN POSTA SALUD RURAL CATRIPULLI-CARAHUE" (OBRAS –CIVILES) CODIGO BIP 30063090-0.
2. Que, por el Acuerdo señalado en el VISTOS 4º, del Consejo Regional, se aprobó un incremento en la asignación de "Obras-Civiles" por monto M\$ 6.981, para la ejecución del Proyecto citado en el número anterior.
3. Que, por las Resolución de los VISTOS 5º y 6º, del Gobierno Regional de La Araucanía, se identifico la iniciativa de inversión con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN- año 2013.-
4. Que, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio-Mandato, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía, respecto del proyecto señalado en el VISTOS 2º, en el sentido de considerar el incremento señalado en el punto dos de la presente cláusula, con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN año 2013.-

RESUELVO:

1º **APRUÉBASE** la Modificación del Convenio Mandato suscrito con fecha **04 JUN. 2013**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de **Mandante**, y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, en calidad de **Unidad Técnica**, para la ejecución del proyecto: "REPOSICIÓN POSTA SALUD RURAL CATRIPULLI-CARAHUE" (OBRAS – CIVILES) CODIGO BIP 30063090-0; con cargo al Subtítulo 31, Item 02, Asignaciones 004, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR - IX Región año 2013, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación.

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO - MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Proyecto:

"REPOSICIÓN POSTA SALUD RURAL CATRIPULLI-CARAHUE"

CÓDIGO BIP 30063090-0

En la ciudad Temuco a **04 JUN. 2013**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de la comuna de Temuco, en adelante el "**MANDANTE**"; y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, RUT 61.202.000-0, representada por su Director Regional, don **MARCELO GODOY VEGA**, cédula nacional de identidad N° 14.426.313-8, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 897 piso 10º, en adelante la "**UNIDAD TÉCNICA**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 1927, de fecha 26 de junio del 2012, del Gobierno



Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato en "Formato Tipo", de fecha 11 de junio de 2012, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la ejecución del Proyecto: **"REPOSICIÓN POSTA SALUD RURAL CATRIPULLI-CARAHUE" (OBRAS –CIVILES) CODIGO BIP 30063090-0.**

2. Mediante Acuerdo N° 1678, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 63, de fecha 30 de abril de 2013, se aprobó un incremento en la Asignación "Obras Civiles" por un monto de M\$ 6.981, del Proyecto singularizado en el número anterior.
3. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de considerar el incremento en la Asignación 004 "Obras Civiles", por un monto de M\$ 6.981.- (Seis millones novecientos ochenta y un mil pesos).

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato en "Formato Tipo" suscrito por las entidades individualizadas en la comparecencia, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el Proyecto en situación de arrastre: **"REPOSICIÓN POSTA SALUD RURAL CATRIPULLI-CARAHUE" (OBRAS –CIVILES) CODIGO BIP 30063090-0**, se ha incrementado en la Asignación "Obras Civiles" en un monto equivalente **M\$ 6.981.- (Seis millones novecientos ochenta y un mil pesos)**, quedando ésta en un monto total de **M\$ 243.232.- (Doscientos cuarenta y tres millones doscientos treinta y dos mil pesos)**.

Lo anterior, según consta en Acuerdo N° 1678, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 63, de fecha 30 de abril de 2013,

Asimismo, se deja establecido, que la Asignación "Gastos Administrativos", fueron entregados en el periodo financiero año 2012, según Consta en la Ficha de Iniciativa de Inversión del Ministerio de Desarrollo Social

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en "Formato Tipo", por el que a continuación se transcribe, el cual incluye los antecedentes indicados en el epígrafe anterior:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACIÓN SUBTÍTULO/ÍTEM/ASIGNACIÓN	TOTAL M\$
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	3.913
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES 31.02.004	243.232
COSTO TOTAL		247.145

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.



CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.-

QUINTO. PERSONERÍAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Director Regional, don **MARCELO GODOY VEGA**, para representar a la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía, consta en la Resolución Exenta N° 868, de fecha 01.09.2010, de la Dirección de Arquitectura- Ministerio de Obras Públicas. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres a disposición del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante las partes, previa lectura, ratifican y firman. **MARCELO GODOY VEGA DIRECTOR REGIONAL DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA; ANDRÉS MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA."**

2° MANTÉNGASE el Convenio-Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por Resolución del VISTOS 3°, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.

3° DÉJESE establecido la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que la aprueba.

4° IMPÚTESE el gasto que demande la presente Resolución a los Fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la Resolución singularizada en los VISTOS 5° y 6° y sus modificaciones, con cargo al Subtítulo, Ítem y Asignaciones señalado en el RESUELVO 1°, y gírense las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

ANÓTESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

AMM/HCK/CFC/RHB/CMP

Distribución:

- Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía
- Div. Análisis, Proceso Seguimiento
- Dpto. Jurídico (Registro N° 79)
- Archivo.

**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**





MODIFICACIÓN DE CONVENIO - MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Proyecto:

“REPOSICIÓN POSTA SALUD RURAL CATRIPULLI-CARAHUE”

CÓDIGO BIP 30063090-0

04 JUN 2013

En la ciudad Temuco a, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de la comuna de Temuco, en adelante el **“MANDANTE”**; y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, RUT 61.202.000-0, representada por su Director Regional, don **MARCELO GODOY VEGA**, cédula nacional de identidad N° 14.426.313-8, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 897 piso 10°, en adelante la **“UNIDAD TÉCNICA”**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 1927, de fecha 26 de junio del 2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato en “Formato Tipo”, de fecha 11 de junio de 2012, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la ejecución del Proyecto: **“REPOSICIÓN POSTA SALUD RURAL CATRIPULLI-CARAHUE” (OBRAS –CIVILES) CODIGO BIP 30063090-0.**
2. Mediante Acuerdo N° 1678, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 63, de fecha 30 de abril de 2013, se aprobó un incremento en la Asignación “Obras Civiles” por un monto de M\$ 6.981, del Proyecto singularizado en el número anterior.
3. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de considerar el incremento en la Asignación 004 “Obras Civiles”, por un monto de M\$ 6.981.- (Seis millones novecientos ochenta y un mil pesos).

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato en “Formato Tipo” suscrito por las entidades individualizadas en la comparecencia, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:



a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el Proyecto en situación de arrastre: “REPOSICIÓN POSTA SALUD RURAL CATRIPULLI-CARAHUE” (OBRAS –CIVILES) CODIGO BIP 30063090-0, se ha incrementado en la Asignación “Obras Civiles” en un monto equivalente **M\$ 6.981.- (Seis millones novecientos ochenta y un mil pesos)**, quedando ésta en un monto total de **M\$ 243.232.- (Doscientos cuarenta y tres millones doscientos treinta y dos mil pesos)**.

Lo anterior, según consta en Acuerdo N° 1678, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 63, de fecha 30 de abril de 2013,

Asimismo, se deja establecido, que la Asignación “Gastos Administrativos”, fueron entregados en el periodo financiero año 2012, según Consta en la Ficha de Iniciativa de Inversión del Ministerio de Desarrollo Social

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en “Formato Tipo”, por el que a continuación se transcribe, el cual incluye los antecedentes indicados en el epígrafe anterior:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACIÓN SUBTÍTULO/ÍTEM/ASIGNACIÓN	TOTAL M\$
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	3.913
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES 31.02.004	243.232
COSTO TOTAL		247.145

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.-

QUINTO. PERSONERÍAS:


La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Director Regional, don **MARCELO GODOY VEGA**, para representar a la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía, consta en la Resolución Exenta N° 868, de fecha 01.09.2010, de la Dirección de Arquitectura- Ministerio de Obras

Públicas. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.


SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres a disposición del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante las partes, previa lectura, ratifican y firman.




MARCELO GODOY VEGA
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

AMM/RHB/CMP



GOBIERNO REGIONAL
Vº 6º JURÍDICO